



# Resolución Jefatural

N° 006 - 2018-OTASS/OA

Lima, 28 MAR. 2018

Visto:

El Informe N°371-2018-OTASS-OA-CL, de la Coordinación de Logística del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS).

Considerando:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-OTASS/DE, de fecha 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el Año Fiscal 2018; formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Asimismo, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso a) numeral 7.3 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.2. de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento del SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, a través del documento de visto, la Coordinación de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, para el Año Fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, la cual se menciona en el citado informe;

Que mediante Memorándum N°448-2018-OTASS/OPP y Memorándum N°449-2018-OTASS/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba los Certificados Crédito Presupuestario número 367 y 366 por el monto de S/. 69,760.23 y el monto de S/.105,219.94 correspondientemente, solicitados por la Coordinación de Logística para las contrataciones que serán incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2018-OTASS/DE, de fecha 26.01.2018, la Dirección Ejecutiva, delegó facultades a la Jefatura de Oficina de Administración del OTASS, durante el ejercicio presupuestal 2018...En materia de contrataciones del Estado: a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificaciones (...);

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Directoral N°007-2018-OTASS/DE, se delegó en la Jefatura de la Oficina de Administración del OTASS, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del OTASS y efectuar sus modificatorias;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N°005-2017-OSCE/CD y la Resolución Ministerial N°005-2018-EF/43.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, incluyendo un (01) proceso de selección, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de Logística publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo Técnico de la Administración  
de los Servicios de Saneamiento





